



EKONOMIAREN GARAPEN  
ETA LEHIAKORTASUN SAILA  
Nekazaritzako, Arrantzako eta Elikagai  
Politikako Sailburuordetza

DEPARTAMENTO DE DESARROLLO  
ECONOMICO Y COMPETITIVIDAD  
Viceconsejería de Agricultura, Pesca y  
Política Alimentaria

INGURUMEN ETA LURRALDE POLITIKA SAILA  
DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA TERRITORIAL

2016 564: 23

SARRERA	IRTEERA
Zk. 533815	Zk.

INGURUMENA ETA LURRALDE POLITIKAKO  
SAILBURUORDETZA

VICECONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN Y  
PLANIFICACIÓN TERRITORIAL

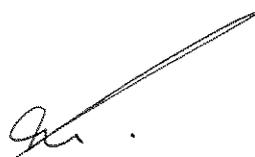
Honekin batera doakizu, Landa Inguruneko proposamena, Arabako Foru Aldundiko Nekazaritza zuzendaritzak, Bizkaiko Foru Aldundiko Nekazaritza zuzendaritza nagusiak, Gipuzkoako Foru Aldundiko Nekazaritza eta Landa Garapeneko zuzendaritzak, Gipuzkoako Foru Aldundiko Mendietako eta Natura Inguruneko zuzendaritza nagusiak adostutako proposamena, hori guztia, Lurralde Antolamentuak ezarritako gidalerroen barne izanik.

Adjunto remitimos la propuesta del epígrafe de Medio Rural, consensuado con la dirección de Agricultura de la Diputación Foral de Araba, dirección Gral. de Agricultura de la Diputación Foral de Bizkaia, dirección de Agricultura y Desarrollo Rural de la Diputación Foral de Gipuzkoa, y dirección de Montes y Medio Natural de la Diputación Foral de Gipuzkoa y dentro del procedimiento de las Directrices de Ordenación Territorial.

Adeitasunez.

Atentamente,

Vitoria-Gasteiz, 2016ko ekainaren 23a

  
Bittor Oroz Izaguirre

Nekazaritza, Arrantza eta Elikagaien Politikako Sailburuordea  
Viceconsejero de Agricultura, Pesca y Política Alimentaria



## ASUNTO: PROCEDIMIENTO DE REVISIÓN DE LAS DIRECTRICES DE ORDENACIÓN TERRITORIAL DE LA CAPV.

### 7.- EL MEDIO RURAL

Los elementos que caracterizan al espacio rural vasco y a la actividad agraria en él desarrollada lo convierten, más allá de su papel económico y de proveedor de alimentos, en un factor estratégico para Euskadi, en la medida en que ejerce un papel protagonista en la gestión territorial y medioambiental, si bien presenta una compleja realidad territorial y una especial vulnerabilidad frente a importantes fuerzas de atracción e influencia provenientes de la actual estructura socioeconómica: presiones urbanísticas y de otra índole sobre suelo agrario, gestión sostenible de los recursos, hipermovilidad, un contexto cada vez más globalizado...

Todo ello requiere de una especial capacidad de adaptación y respuesta y del planteamiento de estrategias integrales para el mantenimiento del medio rural, con el objetivo prioritario de modular la configuración visual y funcional de los espacios rurales a partir del mantenimiento del ejercicio de la actividad agraria en todos los ámbitos con aptitud para ello.

#### I.- Estado de la cuestión

##### a) Situación del espacio rural en la CAPV

En la actualidad más de la mitad de los municipios que conforman la CAPV son municipios rurales que comprenden un 70% de la superficie, si bien sólo en torno a un 8% de la población habita en estas zonas rurales. No obstante, cabe diferenciar cuatro grandes zonas geográficas perfectamente delimitadas: litoral y pericostera, valles interiores cantábricos (zonas de los tres Territorios), ámbito continental mediterráneo y Ribera del Ebro.

Así el espacio rural vasco presenta una serie de particularidades y notables elementos diferenciales internos, tanto a nivel de gea, flora y fauna como a nivel socioeconómico y humano, siendo importantes las disparidades existentes en aspectos relacionados con la cobertura de servicios, las redes de comunicación, el transporte público, las oportunidades de empleo, el acceso a banda ancha, etc.

Por otro lado la concurrencia de diversos factores (relieve montañoso pero de fácil penetración, dado que no existen zonas de alta montaña, situación sobre el corredor que une Francia con la península Ibérica, alta densidad de población, etc.) hace que el territorio



de la CAPV conforme un espacio con una fuerte imbricación entre lo rural y lo urbano, que facilita en algunos casos la cobertura de servicios y el aprovisionamiento de las zonas urbanas con productos agroalimentarios locales, brindando una serie de oportunidades a las zonas rurales más cercanas, pero que a la vez ejerce una fuerte presión sobre la ocupación del suelo (usos urbanos, infraestructurales y recreativos) y debilita su capacidad de retener laboralmente actividades de contenido rural (agricultura especialmente) ante el poder de atracción de los polos de actividad urbanos.

Todo ello, sumado a la práctica inexistencia de distancias en el interior de esta malla urbana (en la CAPV no existen zonas aisladas), genera un medio rural híbrido, con las amenazas y oportunidades que esto conlleva: utilización recreativa muy intensa del medio rural, convivencia entre usos agrarios diversos y en distintos grados de dedicación (agricultura a tiempo parcial) con actividades industriales y de servicios, etc.

Debe considerarse, en cualquier caso, que el espacio rural vasco ha sido el ámbito de desarrollo de una forma de vida propia y original que constituye, en gran medida, ante la creciente uniformización de la cultura urbana, el refugio de las características esenciales de nuestra sociedad. Este espacio rural engloba un patrimonio de gran valor no solo en el plano social, cultural o económico, sino también en el de gestión de recursos naturales, paisajísticos, medioambientales, que ha sido mantenido en gran medida por la sociedad y el medio rural vascos.

El elemento de base para la configuración y sostenimiento de este espacio rural vasco ha sido, y seguirá siendo, la gestión activa de los espacios agrarios, elemento esencial para garantizar un desarrollo equilibrado del territorio y la propia conservación del medio rural, para recuperar la biodiversidad y restaurar los ciclos naturales que garanticen la disponibilidad de recursos básicos y para mantener nuestro paisaje, entendido como elemento identitario, económico y medioambiental. Los sectores agrícola, ganadero y forestal tienen un papel clave como garantes de un ordenamiento territorial resiliente y sostenible desde un punto de vista social, ambiental y económico.

Dicha gestión activa únicamente es viable desde un esquema de protección y conservación del suelo agrario, en especial del suelo de alto valor agrológico, ligado al ejercicio de la actividad agraria como el que despliega la Ley 17/2008, de Política Agraria y Alimentaria, que propugna también el reconocimiento social de la actividad agraria como productora no sólo de alimentos, sino de otras externalidades inherentes a ella (protección y regeneración medioambiental, preservación del paisaje y la biodiversidad, gestión equilibrada del territorio y conservación del medio rural y del patrimonio cultural).

La tendencia actual es al desarrollo de, básicamente, dos modelos de agricultura, una agricultura periurbana, integrada por nuevos agricultores con escasa vinculación previa con el medio agrario, con participación de nuevas estructuras de demanda colectiva (p. ej grupos de consumo), con nuevas orientaciones (circuitos cortos, comercio de proximidad...), etc. y otra agricultura basada en modelos más tecnificados de gestión y producción, en orientaciones comerciales de carácter global, etc.

Nuestro espacio rural está caracterizado pues por la presencia del sector agrario y cada vez más por el sector agroalimentario, aunque constituye a la vez el soporte para el desarrollo de otras actividades, con una notable presencia del sector servicios.

La estructura del empleo rural es compleja, muy vinculada a los fenómenos de envejecimiento y despoblamiento, condicionada por la concentración de servicios y equipamientos en las cabeceras de los Ayuntamientos y dependiente en gran medida de las iniciativas individuales de autoempleo y creación de microempresas. Por ello el fomento del empleo es una de las variables clave para el desarrollo socioeconómico del espacio rural vasco, requiriendo de políticas de empleo basadas en enfoques territoriales que permitan explotar de una manera óptima sus recursos, conjugando estos con las diferentes capacidades de intervención de las administraciones públicas.

Los múltiples condicionantes que operan sobre el espacio rural (presiones urbanísticas y de otra índole sobre suelo agrario, gestión sostenible de los recursos, hipermovilidad, contextos globalizados, políticas comunitarias...) hacen del riesgo de abandono de la actividad agraria una amenaza real a día de hoy, con las consecuencias que ello conllevaría sobre el medio físico (Abandono del caserío y de la vivienda rural, con la consiguiente neutralización de su función estructurante del territorio, desaparición de la figura del habitante del medio rural y de su función de gestor/conservador del medio físico, aumento del riesgo de incendio forestal, abandono de elementos e infraestructuras comunes como prados, pastos, caminos, abastecimientos...)

La existencia del espacio rural vasco que conocemos queda pues directamente vinculada a un decidido apoyo a las iniciativas de conservación y fomento del empleo agrario, como elemento de base a partir del que se pueda articular todo un abanico de oportunidades de dinamización y revitalización del medio rural (valorización de los recursos locales, proyectos de diversificación agrícola y artesanal, iniciativas turísticas, servicios al medio rural...).

#### **b) Planificación del Espacio Rural en la CAPV**

La estructura administrativa y competencial de la CAPV convierte en corresponsables de la planificación de su espacio rural tanto a la administración autonómica como a las administraciones forales de los tres Territorios Históricos y a las administraciones locales y comarcales. La planificación del espacio rural vasco no puede entenderse sino a partir de una actuación integrada y global en la que todas ellas intervienen como referentes y partícipes.

Para contextualizar la planificación del Espacio rural en la CAPV conviene considerar los diferentes campos con mayor incidencia en dicha planificación: las políticas de desarrollo rural y las políticas de ordenación física del espacio rural y natural.

En lo referente a las políticas de desarrollo rural de la CAPV, además de incorporar planteamientos dirigidos a dinamizar económicamente el espacio rural de manera sostenible, presentan una clara orientación social, tendente a potenciar y desarrollar las múltiples funciones sociales que integra el espacio rural (actividad agraria como generadora de empleo, oportunidades de formación y profesionalización en el medio rural,

fuelle proveedora de alimentos, conservación del medio y patrimonio rurales, soporte y garante de la biodiversidad y el paisaje...), valores todos ellos reconocidos por la Ley 17/2008, de 23 de Diciembre, de Política Agraria y Alimentaria.

Estas políticas se han articulado básicamente a partir de Programas Autonómicos de desarrollo rural de aplicación en diferentes períodos de programación, pero siempre orientados a esa vocación socioeconómica en la planificación del desarrollo rural. El actual Programa de Desarrollo Rural 2015-2020 del País Vasco, a fin de garantizar el desarrollo sostenible de nuestras zonas rurales, estructura una serie de medidas de apoyo e intervención basadas en un planteamiento que atiende a distintas necesidades estratégicas de actuación en el medio rural vasco (Fomento de la competitividad del medio rural, Gestión proactiva del suelo agrario, Impulso del relevo generacional, Conservación y mejora del paisaje rural y agrario, Generación de empleo en el medio rural, Preservación de la agrobiodiversidad, Valorización del medio rural, Puesta en valor de los recursos turísticos...)

En cualquier caso esta planificación del desarrollo rural debe responder siempre a las prioridades de desarrollo rural prescritas por la Unión Europea y centradas en los objetivos de la Política Agrícola Común (Fomentar la competitividad de la agricultura, garantizar la gestión sostenible de recursos naturales y lograr un desarrollo territorial equilibrado de las economías y comunidades rurales), circunstancia que determina en gran medida las condiciones de desarrollo de la actividad agraria en el medio rural y el diseño de las acciones de apoyo integradas en el PDR 2015-2020.

Entre las medidas de apoyo previstas en el PDR 2015-2020 es reseñable la medida de Apoyo para el desarrollo local de LEADER, orientada esencialmente al fomento del desarrollo local en las zonas rurales, a la promoción de la inclusión social y de la lucha contra la pobreza en estas zonas y la consecución de un desarrollo territorial equilibrado de las economías y comunidades rurales, incluyendo la creación y conservación del empleo.

Así mismo la Ley de Desarrollo Rural 10/1998, de 8 de Abril, y en la misma dirección, precisa los objetivos generales y sectoriales de la política de desarrollo rural de la CAPV (Ordenación del territorio, Agricultura y Silvicultura, Tejido económico y empleo en el espacio rural, Educación, Sanidad, Vivienda, Infraestructuras, Medio Ambiente y Turismo), articula los programas de desarrollo rural como instrumentos básicos para la consecución de esos objetivos, que operan como herramientas de planificación estratégica y gestión sostenible y establece las Asociaciones de Desarrollo Rural como instrumento de participación y colaboración de los agentes económicos y sociales en las actuaciones de desarrollo rural. Los PDR comarcales para el periodo 2015-2020 parten de una batería de directrices estratégicas como la potenciación de dinámicas sociales, la promoción económica, la generación de dinámicas de innovación y cooperación y los servicios a la población.

Respecto a las Políticas de Ordenación Física del espacio rural y natural, como desarrollo del trabajo iniciado por las Directrices de ordenación Territorial, se han llevado a cabo documentos de planeamiento que han abordado la ordenación de este medio. Esta ordenación del espacio rural ha ido y sigue siendo uno de los desafíos más importantes a los que se ha enfrentado el Planeamiento Territorial.

En una primera instancia, las Directrices de ordenación territorial abordaron un cometido muy importante; se trata de la homogeneización del tratamiento del Suelo No Urbanizable, introduciendo las categorías de ordenación a las que deberán adecuarse los diferentes planeamientos municipales; definiendo a su vez, un régimen de usos para cada una de dichas categorías, con especial incidencia en los usos de carácter urbanístico que por la presión del medio urbano se instalan en el espacio rural. Sin embargo es habitual la existencia de fricciones entre los ámbitos competenciales de planeamiento municipal y la normativa sectorial agroforestal o que disposiciones relacionadas con el mantenimiento del paisaje agrario puedan entrar también en conflicto con las citadas competencias sectoriales.

No obstante, el reto fundamental de la Política territorial ha de ser el de ir más allá, territorializando y coordinando políticas de tipo agrario, medioambiental o de conservación de la naturaleza, y a su vez, con el resto de políticas sectoriales; todo ello con el fin de la puesta en valor del medio físico actual. En esta medida, el planeamiento territorial sectorial debe erigirse en plataforma a partir de la cual las administraciones locales plasmen sus propias políticas. Así, a fecha de hoy, se puede contar con documentos ya aprobados que ordenan este medio como son los Planes Territoriales Sectoriales de Ordenación de Márgenes de Ríos y Arroyos, Litoral, Zonas Húmedas, aunque es básicamente el PTS Agroforestal el que desarrolla y pormenoriza los criterios de las Directrices de Ordenación Territorial correspondientes a las Directrices Generales relativas a los Elementos y Procesos del Medio Físico y a las Categorías de Ordenación del Medio Físico

En la Ley 17/2008, de 23 de Diciembre, de Política Agraria y Alimentaria convergen marcos regulatorios relacionados tanto con las políticas de desarrollo socioeconómico del espacio rural (actividad agraria, función social, función económica...) como de ordenación física del mismo (gestión y equilibrio territorial, suelo agrario, PTS Agroforestal preservación del paisaje...).

- El **Plan Territorial Sectorial de Ordenación de Márgenes de Ríos y Arroyos**, y su Modificación, aprobados definitivamente, armonizan de forma eficaz tres aspectos que confluyen inevitablemente a lo largo de nuestros cauces: el aspecto medioambiental, el hidráulico y el urbanístico. La correcta ordenación territorial de sus márgenes coordinando dichos aspectos surge como uno de los retos más importantes a abordar desde el campo de la ordenación territorial. El valor medioambiental de los cauces fluviales como corredores de vida; los periódicos acontecimientos relativos a inundaciones y la configuración geográfica de los valles unidas a su profundidad y escasez de suelo, exigen un ejercicio de compatibilización que se ha conseguido con el Plan.
- El **Plan Territorial Sectorial de Zonas Húmedas** aprobado definitivamente ha conseguido frenar los graves deterioros que han venido sufriendo las zonas húmedas tanto costeras como de interior, derivados del desarrollo urbanístico, de actividades turísticas y deportivas, de actividades industriales, profesionales...
- El **Plan Territorial Sectorial del Litoral** define como ámbito de ordenación la zona de influencia definida por la Ley De Costas. Esta zona es una franja de 500 metros

medidos a partir del límite interior de la ribera del mar, haciéndose extensible por las márgenes de los ríos hasta la influencia de las mareas que, en el caso del País Vasco, corresponde a la cota de 5 metros sobre el nivel del mar. Esta definición conlleva la ordenación tanto de la ribera del mar como de las rías en las que se observa el fenómeno de las mareas. Este documento afecta a 62 municipios de la CAPV.

Por otro lado, en el ámbito del Medio Físico, tal como se ha señalado en el capítulo anterior, se ha desarrollado, de forma casi completa, el sistema de Espacios Naturales Protegidos que hoy incorpora un amplio número de ámbitos y categorías (Parque naturales, LICs, ZEPAs, Biotopos Protegidos, Areas de Especial Interés Natural, etc.)

### **c) Plan Territorial Sectorial Agroforestal**

El Plan fue formulado en 2001 por el entonces Departamento de Agricultura y Pesca habiendo culminado su tramitación el Departamento de Medio Ambiente y Política Territorial, ambos del Gobierno Vasco, con la aprobación definitiva del mismo mediante el Decreto 177/2014.

Como desarrollo de las Categorías de Ordenación del Medio Físico de las Directrices el Plan establece las siguientes Categorías: Agroganadera y Campiña Alto Valor Estratégico, Agroganadera y Campiña Paisaje Rural de Transición, Forestal-Monte Ralo, Forestal, Pastos Montanos, Pastos Montanos-Roquedos, Mejora Ambiental, y Protección de Aguas Superficiales. El Plan pormenoriza también la Matriz para la Ordenación del Medio Físico de las DOT, con una regulación por categorías de usos propiciados, admisibles y prohibidos.

El PTS Agroforestal de la CAPV, en su condición de instrumento jerárquicamente superior a tenor de lo dispuesto en la Ley de Ordenación del Territorio, vincula en sus propios términos a los instrumentos de planeamiento urbanístico establecidos en la legislación urbanística de aplicación. En consecuencia, el planeamiento municipal resulta vinculado por el PTS Agroforestal de la CAPV, a cuyo contenido deberá adaptarse.

Entre sus principales objetivos se encuentran definir y proteger la tierra agraria, impulsar una ordenación territorial que plantee la planificación desde criterios rurales, plantear instrumentos de actuación válidos y aplicables que conlleven la defensa del sector, compatibilizar la protección agraria con la ambiental...

Enmarca todo ello en el objetivo establecido en el artículo 12 de la Ley 17/2008, de 23 de Diciembre, de Política Agraria y Alimentaria, de promover un uso continuado y adecuado del suelo agrario ligado a la actividad agraria y acorde con las demandas de la sociedad.

Es precisamente la mencionada Ley 17/2008 la que establece el PTS Agroforestal como marco de regulación del suelo agrario y, consecuentemente, como instrumento garante de la aplicación de la normativa reguladora recogida en su Título II, en el que despliega además un régimen de especial protección sobre los suelos de Alto Valor Agrológico, a los que otorga carácter estratégico y reconoce la condición de bienes de interés social.

Prevé así mismo el Plan que en los trámites de redacción y aprobación del planeamiento municipal, planeamiento territorial y planeamiento sectorial, se aplique el Protocolo de Evaluación de la Afección Sectorial Agraria, herramienta cuyo objetivo es dar respuesta a los requerimientos de protección del suelo agrario que establece la Ley 17/2008.

#### **d) Programa de Desarrollo Rural**

El Programa de Desarrollo Rural 2015-2020 ha sido aprobado el 26 de Mayo de 2015. Se configura como un instrumento primordial de las Instituciones Vascas para el impulso y apoyo de las políticas que se pretenden llevar a cabo en el medio rural vasco.

La Viceconsejería de Agricultura, Pesca y Política Alimentaria ha elaborado el PDR 2015-2020 como resultado de un proceso participativo integrado por representantes institucionales y sectoriales (Gobierno Vasco, DDFF, Organizaciones Profesionales, representantes de Colectivos de Mujeres, Cooperativas Agrarias, Asociaciones Sectoriales, Asociaciones de Desarrollo Rural, Asociaciones medioambientales, etc).

El PDR 2015-2020 es el Programa que articula el apoyo financiero de la PAC (Política Agrícola Común) para las actuaciones y medidas a impulsar en el medio rural de Euskadi, durante ese periodo. Es por lo tanto un instrumento financiero de apoyo a los distintos agentes que integren nuestro medio rural (agricultores, propietarios forestales, cooperativas y agroindustrias, Entidades locales, etc.), cofinanciado entre Bruselas (FEADER/Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural) y las aportaciones presupuestarias de las Instituciones Vascas (Gobierno Vasco y Diputaciones Forales), configurándose como un instrumento primordial de las Instituciones Vascas para el impulso y apoyo de las políticas que se pretenden llevar a cabo en el medio rural vasco.

El PDR de Euskadi se articula en torno a las necesidades prioritarias que surjan del diagnóstico de la situación de los distintos ámbitos que conforman nuestro medio rural, de la selección de objetivos y líneas estratégicas a afrontar, y en último término, de la selección de medidas y actuaciones a implementar con su correspondiente asignación financiera.

Dentro del ámbito rural uno de los instrumentos que puso en marcha el Departamento de medio Ambiente, Planificación Territorial, Agricultura y Pesca de Gobierno Vasco para potenciar la incorporación de jóvenes en el sector primario es el Plan de Jóvenes Agricultores Gaztenek. El objetivo de este Plan es impulsar la incorporación y mantenimiento de jóvenes en el sector agrario vasco. A su vez el plan persigue apoyar el mantenimiento de la actividad agraria de los jóvenes ya instalados. Todo ello desde un planteamiento de desarrollo de la actividad y condiciones de vida homologables a los del resto de la sociedad vasca.

#### **II.- Objetivos**

Los objetivos propuestos para la revisión del modelo territorial en el ámbito del medio rural van en la línea de los establecidos en el Programa de Desarrollo Rural 2015-2020 de la CAPV y de la Ley 17/2008, de 23 de Diciembre de Política Agraria y Alimentaria.

- 1.- Preservar el carácter y la imagen de los núcleos rurales como un elemento determinante del conjunto del territorio.
- 2.- Fomentar la transferencia de conocimiento e innovación en los sectores agrario y forestal y en las zonas rurales, haciendo especial hincapié en el fomento de la innovación, la cooperación y el desarrollo de la base de conocimientos de estas zonas.
- 3.- Promover la actividad Agroganadera y pesquera como proveedora de alimentos y elemento base de la soberanía alimentaria de un territorio que provea de una calidad de vida adecuada y saludable a la población. Conservar el suelo agrario existente y fomentar el uso de aquellas superficies que puedan encontrarse infrautilizadas, estableciendo las medidas de fomento necesarias para un uso continuado y adecuado del mismo ligado a la actividad agraria, impulsando la actividad agroalimentaria garante de la gestión equilibrada del territorio.
- 4.- Proteger el suelo agrario, especialmente el de Alto Valor Agrológico, como instrumento de gestión del medio físico para la conservación y fomento del espacio rural vasco, mediante la regulación de mecanismos para su preservación frente a influencias e intervenciones urbanísticas, infraestructurales e industriales que merman su papel de principal medio de producción de la actividad agraria y de elemento estructurador de nuestro espacio rural.
- 5.- Promover el reconocimiento social de la actividad agraria como productora no sólo de alimentos, sino de otras externalidades inherentes a ella (protección y regeneración medioambiental, preservación del paisaje y la biodiversidad, gestión equilibrada del territorio, conservación del medio rural y del patrimonio cultural vascos, gestión de recursos sostenible en el suministro permanente de bienes y servicios).
- 6.- Mejorar las estructuras agrarias y la viabilidad económica de las explotaciones agrarias y su competitividad y facilitar el empleo de personas jóvenes y formadas.
- 7.- Restaurar, preservar y mejorar los ecosistemas relacionados con la agricultura y la silvicultura, garantizando la diversidad y permanencia de los montes arbolados y ordenando el territorio forestal.
- 8.- Promover la eficiencia de los recursos y fomentar el paso a una economía baja en carbono y capaz de adaptarse al cambio climático en los sectores agrario, alimentario y forestal. Se intentará lograr un uso más eficiente del agua y de la energía para lo cual se facilitará el uso de fuentes renovables y se fomentará el desarrollo de la bioeconomía.
- 9.- Fomentar la inclusión social, la reducción de la pobreza y el desarrollo económico en las zonas rurales: facilitando la diversificación, la creación y el desarrollo de pequeñas empresas y la creación de empleo; promoviendo el desarrollo local en las zonas rurales; y mejorando la accesibilidad a las tecnologías de la información y la comunicación así como el uso y la calidad de estas en el espacio rural vasco. Vincular la acción forestal con la sociedad rural y urbana, creando cultura y ambiente forestal.

### **III.- Orientaciones territoriales**

Las orientaciones territoriales que se proponen para revisar el modelo territorial en el ámbito del medio rural son:

1.- Analizar pormenorizadamente el enfoque territorial orientado a la preservación de los Núcleos Rurales. En este sentido procede:

- a) Proteger los núcleos rurales ya que son elementos fundamentales para mantener el carácter, la imagen y la preservación del atractivo global del territorio; todo ello en atención al rico patrimonio de núcleos emplazados uniformemente a lo largo de la geografía de toda la CAPV.
- b) Culminar la elaboración del Inventario de los Núcleos Rurales, siguiendo el mandato de la Ley, por parte de las Diputaciones Forales, reconociendo como tales únicamente aquellos núcleos que contengan las determinaciones precisas que se establecen en la misma.
- c) Identificar los Núcleos de Acceso al territorio para los que se establecen una serie de medias tales como rehabilitación de centros históricos, desarrollo de la segunda residencia, dotaciones específicas, mecanismos de tercerización, etc., que pretenden realzar sus atractivos, diversificar la base económica local y garantizar su viabilidad.

2.- Dotar al Medio Rural de Equipamientos y Comunicaciones adecuados en orden a que goce del mismo nivel de vida que el medio urbano.

3.- Promover el acceso y la utilización de las nuevas tecnologías de la electrónica, información y comunicaciones para mejorar la calidad de vida y de trabajo de las personas que residen en las zonas rurales. En este sentido:

- a) Las áreas rurales son un activo fundamental en cualquier país, pero la despoblación y el aislamiento que está sufriendo el medio rural en los últimos años ponen en riesgo de desarticulación a una sociedad cuyos habitantes pueden llegar a sentirse abandonados. Poner a su alcance el uso de las Nuevas Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC) permite mejorar la calidad de vida y el trabajo de los ciudadanos de las zonas rurales, fortaleciendo la economía rural, tanto en los sectores tradicionales como en los nuevos, permitiendo que estas zonas se integren y participen plenamente en una economía europea basada en el conocimiento.
- b) Promover en las zonas rurales los servicios avanzados de las nuevas tecnologías como elemento clave para conseguir la cohesión territorial y la vertebración económica y social.
- c) El Gobierno Vasco ha orientado la iniciativa europea LEADER para financiar proyectos, que basados en las TIC, incrementen la competitividad de los productos y servicios de los territorios rurales. El objetivo de esta iniciativa es que sean los propios habitantes de las zonas rurales los que impulsen y lideren, con la ayuda económica institucional, la creación de los servicios y contenidos que satisfagan sus necesidades.

4.- Proteger el suelo agrario, especialmente el de Alto Valor Agrológico, como instrumento de gestión del medio físico para la conservación y fomento del espacio rural vasco, mediante la regulación de mecanismos para su preservación frente a influencias e intervenciones urbanísticas, infraestructurales e industriales que merman su papel de

principal medio de producción de la actividad agraria y de elemento estructurador de nuestro espacio rural.

5.- Conservar el suelo agrario existente y fomentar el uso de aquellas superficies que puedan encontrarse infrautilizadas, estableciendo las medidas de fomento necesarias para un uso continuado y adecuado del mismo ligado a la actividad agraria, impulsando la actividad agroalimentaria garante de la gestión equilibrada del territorio.

6.- Mantener y cuidar el paisaje como recurso social identitario, económico y medioambiental y en especial la imagen de los núcleos rurales y su entorno, por lo que es preciso:

a) Vincular el desarrollo del suelo rural y los núcleos rurales a la preservación de la imagen tradicional y a la conservación del paisaje.

b) Propugnar una política prioritaria de rehabilitación y un mejor aprovechamiento de la edificación existente en los pequeños núcleos, así como cuidar las actuaciones que se efectúen en ellos, adecuándose al carácter de los asentamientos preexistentes en cuanto a morfología, volumetría y materiales, manteniendo la calidad del suelo y del paisaje del territorio de su entorno.

7.- Asegurar la continuidad de las explotaciones agrarias como instrumento básico del desarrollo socioeconómico en el medio rural a partir de modelos de producción acordes con las funciones ambientales y territoriales que desempeña la actividad agraria, potenciando la rentabilidad de las explotaciones agrarias como factor determinante para fijar población y promover el empleo rural.

8.- Mantener la sociedad rural en cuanto conservadora de nuestro patrimonio cultural, artístico, histórico, etnográfico, ritos y costumbres, cuyos valores y modos de vida forman parte de nuestra idiosincrasia:

a) La sociedad rural ha sido conservadora de gran parte de nuestro patrimonio cultural. Numerosos vestigios culturales se conservan gracias al medio rural donde se han mantenido valores y modos de vida que tienen mucho que ver con nuestra idiosincrasia. Tal ha sido el caso del euskera, ya que su utilización en el medio rural ha conseguido mantener vivo nuestro idioma. Potenciar su uso, sobre todo en aquellos territorios en el que no ha conseguido un grado de utilización satisfactorio, debe de convertirse en una prioridad para las instituciones.

b) Tener presente el concepto esencial de pertenencia y vinculación con la tierra que se refleja en el caserío, en cuanto que más que una vivienda implica una forma de vida vinculada a un territorio y a un paisaje. Establecer criterios para su mantenimiento y evitar su pérdida, a partir del ejercicio de la actividad agraria, deben de proponerse desde los documentos de ordenación territorial y los propios planeamientos municipales y gestionarse desde las diferentes administraciones.

c) Reconocer el papel fundamental de la mujer en el desarrollo sostenible del medio rural, ejerciendo funciones de vital importancia para el mantenimiento de la sociedad rural en el territorio. Mantener a la mujer, y sobre todo a las mujeres jóvenes en este medio, ha de ser considerado como un reto para la sociedad.



El Gobierno Vasco, consciente de la necesidad de afrontar la discriminación que sufren las mujeres en el sector agrario, sobre todo en lo que se refiere a su reconocimiento profesional y su estimación social, así como al ejercicio efectivo de sus derechos profesionales, sociales y fiscales, aprobó en el año 2015 la Ley 8/2015, de 15 de Octubre, del Estatuto de las Mujeres Agricultoras. Este Estatuto de las Mujeres Agricultoras, sin precedentes normativos, recoge las medidas necesarias para lograr la igualdad de trato y oportunidades de mujeres y hombres del sector agrario, así como para incorporar la perspectiva de género en todos los ámbitos del sector, dadas las distintas condiciones y necesidades de mujeres y hombres.

